



RESOLUCIÓN N°488.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL SEÑOR **GUIDO EUGENIO BELLI TORRES**, CON C.I. N° 4.349.222, COMO FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 04 de Agosto del 2022.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 5370/2022 de fecha 26 de julio de 2022, presentada por el señor *Guido Eugenio Belli Torres*, con C.I. N° 4.349.222; la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 607/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 5370/2022 de fecha 26 de julio de 2022, el señor *Guido Eugenio Belli Torres*, presenta su renuncia por motivos particulares y profesionales, como funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 26 de julio de 2022.

Que, obra en el Expediente MEU N° 5370/2022, los informes elaborados por las áreas competentes de la Dirección de Gestión de Personas, referente al funcionario *Guido Eugenio Belli Torres*, con C.I. N° 4.349.222.

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, establece:

Artículo 4°.- “*Es funcionario público la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Presupuesto General de la Nación, donde desarrolle tareas inherentes a la función del organismo o entidad del Estado en el que presta sus servicios. El trabajo del funcionario público es retribuido y se presta en relación de dependencia con el Estado*”.

Artículo 40.- “*La relación jurídica entre un organismo o entidad de estado y sus funcionarios terminará por: a) renuncia*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

Que, por Providencia N° 850/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 607/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Interpress

Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°.....488.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL SEÑOR *GUIDO EUGENIO BELLI TORRES*, CON C.I. N° 4.349.222, COMO FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

aceptar la renuncia presentada por el señor *Guido Eugenio Belli Torres*, con C.I. N° 4.349.222, la cual deberá regir a partir del 26 de julio de 2022, autorizando además, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar los procedimientos pertinentes, por los días trabajados hasta la fecha de su desvinculación de la institución, y a pagar el aguinaldo proporcional por los meses trabajados en el Ejercicio Fiscal 2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del señor *Guido Eugenio Belli Torres*, con C.I. N° 4.349.222, como funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **a partir del 26 de julio de 2022.**

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los procedimientos necesarios para la liquidación de los pagos que correspondan y para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



INTEGRADO RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/ob



M.ª CARMELITA TORRES DE OVIDEO
Secretaria General

